

NÚMERO 39

SECCIÓN 1.^a

SERIE 4.^a

LEGajo 1.^o

Libro de Acuerdos de esta Junta para
como prevenido a. P. No. 1

Libro de Acuerdos de esta Junta para
como prevenido a. P. No. 1

1788



Handwritten text at the top of the page, including a signature and the number '11'.

Faint handwritten text in the upper middle section of the page.





De arte maravedis.

SEUDO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXVII.

Aguardo Grat que se celebra en la villa de Campanario en este año de 1777.

En y siete dias del mes de enero de este año de mill de setecientos y setenta, los señores D. Francisco Caceres de Herrera, y D. Pedro al Muñoz Valdivia, Alcaldes ordinarios por D. N. y ambos estados de esta Real Audiencia, y los demas señores Alcaldes Capitulares de ella, con asistencia de D. Juan Muñoz Valdivia, Procurador Sindico Real del Comun y vecinos de ella, citando juntos en su Ayuntamiento de Campanaria tanida como lo acostumbraban para el efecto de celebrar el Aguardo Real, y nombramiento de oficiales por este presente año, como traen por escrito al buen resimen, y govierno de esta Real Audiencia de para honra hacer los nombramientos en las personas siguientes: Por Repartidores D. Juan Muñoz Belarde, D. Diego de los Angeles, y D. Bartolomeo Novillo Belarde, por el estado noble, y por el General Lorenzo Gomez mayor fiano llamado Novillo, y Andres Bravo.

Preceptor de Gramatica y Preceptor de Grammatica, al D. Juan Muñoz Gallego, y por el de Gramatica, al D. Juan Chaves, y por el de Gramatica, al D. Juan Chaves, y por el de Gramatica, al D. Juan Chaves, y por el de Gramatica, al D. Juan Chaves.



Masurao de pri^{ma} } Por Masurao de primeras letras, a Manuel Mender de ole
masurao de pri^{ma} } vera

Urufano = Por Urufano, a Ba^{ta}.^{me} Rodriguez Ma^{te}os

Boleacio = Por Boleacio, a ~~Joseph Lujan~~ ~~y del Urufano~~ a Clemente ^{trenado} Sagate

Organista = Por organista, a ^{me} Sebastian Felix Gallardo ^{pro}

Sachristanes = Por sachristanes, a ^{me} Sebastian Felix Ga-
llardo ^{pro}, y ^{me} Fran^{co} trenado Mora

Comisarios de } Por Comisarios de Seguros, palacoma, a Antonio Calderon
Seguros } y de Romero, y por los Cuadros, a d.^{no} Antonio Caracantes.

Receptor de } Por Receptor de Bulas, al mismo Joseph Lujan

Bedoxes de pa^{ra} } Por Bedoxes de pa^{ra}nos, a Alonso trenado del Rey, y Ma^{te}
no } nes Joseph Nuevo ma^{te}os

Tasadores de } Por tasadores de años, ^{me} Fernando Gallardo ma^{te}os, y Fran^{co}.

Blanco el Guapo

Reloxero = Por Reloxero, a Juanscher Matrepu^{do}.

Mirreusarios or^{dinarios} } Por Mirreusarios ordinarios, a Diego Romero, y Juan
dinarios } Ma^{te}o Sandia

Pompeo } Por Pompeo a Diego Baena

Reladores de } Por reladores de ventas, a Juanscher Bermejo, y Beric-
Bentias } to Ma^{te}o

Depositarario de } Por Depositarario de penas de Camara, a Juanico Do-
Penas de Cama } no

Alc^{alde} del abo^{gado} } Por Alc^{alde} del abo^{gado}, a Alonso Garcia Mog^{on}on

Interventores de } Por Interventores de Proprios, siguiendo la alternati-
va de Proprios } va, como previene la Real Instruccion de Proprios, nom-
braron al Sr ^{D.^{no}} Ma^{te}o Jp^uoval Muñoz Caldivia, a d.^{no} Ba^{ta}

Juan^o Moscoso Calderon, Procurador Sindico p^oral de
Cada^o ha^o villa

Depositarie delos } Por Depositarie delos Caudales de Propios cada^o ha^o
Caudales de Propios } Calderon

Guarda de } Por Guarda delos Propios y Moneres, aduan noncha Mo.
Propios } non

Jurados. Por Jurados para los Lanes, a Joseph Milara, Lorenzo Cascones
C^opo, Alonso de Bolanos maior, Juan^o Milara el menor, Juan
Lacayon, Juan^o Diaz Mellado, Pedro Diaz de Bueno, para so-
lo andeguardar las Jervas, y Sementeras, y de ningun modo
las Entrunas

En atencion a esta escrivania de este Ayuntamiento de este
Don Juan^o Casmona, p^orese recado de atencion adho^o y
que dentro de tres dias provea de este no de satisfacion y
examinado, y nel ynterin que el Sr. Cura nombra, se no me-
na por este Ayuntamiento a Andres Molina, que lo es p^o de
esta villa, a quien por el fiel de fho^o y hasta aora adevido
se le entregara los papeles conducentes a este Ayuntamiento.

En Cua conformidad se firmo este acuerdo y firmaron ho^o

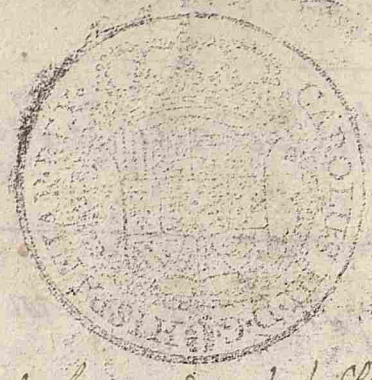
de q^o dor^o fee =
D^o Antonio Caveras Mis^o Mo^o Val Munoz Juan^o Ant^o
y de Herrera Baldiri de Sabredoy

Don Diego Gonzalez Don Donno Juan Calderon
y de Mendonca Daray de Tuzar
Juan de Borja Ant^o An^o Borja

Recado de } Cada ha^o villa, dho dia mes y año, yo el es no pasé a las Casas
atencion



De rate maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

de morada del Sr. D. Juan fr. Cañonero, Curapropio de esta de la Parochial de ella, y Dueño de la escuaria del Ayuntamiento de esta referida Villa, y habiendo precedido el acuerdo político y atento, le hure saber lo contenido en el acuerdo D. real que antecede, por lo que le toca, en su persona doísee =

Anastasio Botas

no me

en el referido día mes y año, yo el Sr. no notifico, e hure saber los nombramientos q. constan en el acuerdo D. real que antecede de todos los contenidos en el, a cada uno por lo q. le toca, en su persona doísee =

Botas

Acuerdo, para nombrar Int. en el puesto, en lugar de Alonso Coronado, por el tanto q. ha venido a ser en el tanto tribunal de Merena

Colau. & Campano. Entre yntes yntial al mes de nov. de mil setecientos ochenta y cinco. de ella, q. a las señas de los señores Justicia y Rexim. de ella, q. a las señas de los señores Justicia y Rexim. de ella, como lo han firmado, estando juntos en su Ayuntamiento. como lo han firmado de junio. de su enautención a haber venido no mides. Deuacho el tanto tribunal de la Merena. En lo que le mandaua Excluir a Alonso Coronado, familiar del tanto oficio de lo ricio de Integ. de Merena, a fin de amun de esta Villa, en una villa de los señores, lo complemento en Uespure y Ues de die. pasado pasado, Igualmt. lo acuerdo de luego



SELETO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

quepararan Vacacion. Comendancia otro Ensalas
poniendolo Enexecucion ha mudo. Aun luego nom
bravan y nombraron, a Juan Lopez Comon Ochoa
Vecondad, Enquier Comander las qualidades necer
p. ello: hagarele saber, parte su *Sancti* y Cum
plimiento concho. Cargo, tened elora de S. M. del
Conveniente, enelque porreca Villa (Chace) nuevo nom
bram. Y Notifiqura al Excmo. Sr. Don Alonso Comon
Comandancia, ante su mudo. Sr. Alcaide Churrov.
Junos Valdivia, y p. ante el Sr. D. Juan de Arce
Porro, con asistencia al Excmo. Sr. Diput.
suera. Nombrado, y de laquena el tiempo q.
ha verido, Enregandole al nuevo, todo lo Capely
Lave, y demas, documentos concern. aho. Porro.
que porreca, ante decretaaron. Sr. n. Sr. Señores

Señores
D. Antonio Caveras
D. Juan Antto
D. Salzedo
Juan de Soto

Mas to Val Muñoz
Paldi Via
D. n. Sr. Don Juan Calderon
D. n. Sr. Don Juan
D. n. Sr. Don Juan
D. n. Sr. Don Juan

Acuerdo de la Excmo. Diputacion de Badajoz, en el día de hoy, de los señores.

Señores que abajo firmaron con asis-
tencia de D. Juan. Cañero. Valiente Pro-
curador General del común y Vecinos de ella
haviendo echo convocación a muchos Labra-
dores con el diputado del común sobre el
recurso que experimenta el común en la
siembra que esta hecha en la Dehesa
del Campo, con parr de los Bueyes, a hacer
las Siembras en la época de la siembra, y seer for-
zoso para el cultivo de la tierra, las dhas.
dhas. de campo, y tierra para que se siembren
unidas; siendo las Contrataciones de siembras
en el tiempo, pues nos aparecian una cosa
y otra la Contratación dhas. Señores acordaron
hacer siembras al modo que se havia a executar
promoviendo en ejecución, valio la siembra, tocando
la siembra de este año, en la Dehesa del Campo
que al presente se halla tambien sembrada
en una conformidad de mandos que otros de
pregonero se haga presente a todos los Vecinos,
querramos hacer en la Dehesa de la mil-
ta de Ducados, que se cobraban al Contratación
por la concepción de las leguas de metros
que en las, lo puedan hacer libremente, luego
que llegue el día echo al mes entrante de
enero. Así lo decretaron mandaron y
firmaron

Fueo el presente año. *Don Jeez*

Don Antonio Caceres

Don Juan Antonio de Diego Gonzalez *Palde Via*

El Salvador de Mendocina *Don Juan Domingo*

Don Juan Capacion *Juan de Solo* *Dona*

Don Juan de Vera *Don Calocero* *Don*

Don Juan de Salcedo *Don*

Don Juan de Molina

Publicar el acuerdo que se dio en esta villa de *Don Juan de Molina*
Precedente *Don Juan de Molina*

Republico el acuerdo antecedente. *Don Jeez*

Don Juan de Molina

Don Juan de Molina
Excmo Sr. he hecho saber el nombramiento de
diputado al ayuntamiento de *Don Juan de Molina*
esta villa de *Don Juan de Molina*
persona *Don Jeez*

Acuerdo para nombrar dipu.
Para el ayuntamiento por haberse
excluido *Don Juan de Molina*
Esta villa de *Don Juan de Molina*
a febrero de *Don Juan de Molina*
cuenta a los señores *Don Juan de Molina*
aviso *Don Juan de Molina*
dijeron. Que no habiendo tenido presente, que el Sr. *Don Juan de Molina*
comero, esta ocupado con la carga *Don Juan de Molina*
la hermita *Don Juan de Molina*





Dezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

por Diputado del Povo comun a Juan de la
Alcaldia de lo presente enmendado; de lo que
se ha p.º. acordado, temulo, en Nombres,
y nombraron, a favor de Salgado Vecino de ella
y a quien se le haga favor, para que le conste
y concuerda, a todo quanto deca contra de ellas
Compañeros, a este fin, que asi lo decretaron, y
firmaron dho. Señores de fe.

<i>D.º Antonio Caceres</i>	<i>Christo Valbuena</i>	<i>Juan de la Cruz</i>
<i>de Herrera</i>	<i>Pulido</i>	<i>Salgado</i>
<i>D.º Dugo Gonzalez</i>	<i>Donato</i>	<i>Juan Calderon</i>
<i>de Mendonca</i>	<i>Daza</i>	<i>de Mendonca</i>
<i>Juan de Soto</i>	<i>Francisco Gonzalez</i>	<i>de Mendonca</i>
<i>de Alarcon</i>	<i>de Mendonca</i>	<i>de Mendonca</i>

Andres Molina

recontinenti... a favor de Salgado Vecino de ella, en persona de fe.

Acuerdo, sobre sacar alla la...
nena publica y el Arca de los...
Dive. 2000.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

y Venneral de los Señores Justicia y Regimiento
 de Magistrado, juntamente con el Ayuntamiento de Badajoz
 por el común, Procurador judicial y judicial vennero
 cuando juntos en su Ayuntamiento como tohan el
 uno y Costumbre para tasar y conferir las cosas
 tocantes al bien común de seron. He habiendo rebie
 do clamores de Secundario, de que fuesen San en el
 Pueblo, y que ocasiona, el hallarse los sembrados sin
 encontrar trigo, ni tener Caudales para comprar
 lo, usando el remedio conveniente, y no habiendo
 deponer decaudales algunos, mas de un mill P. O. J.
 existen en el Arca de otros Dales, del Caudal del
 Pueblo común de Granos, y que en el mes de Junio
 es para este efecto: ~~Se acordó~~ que los Señores
 quedo luego, venagen de un mill P. O. J. por
 uno de los Señores Alcaldes, Venneral de Badajoz
 maderos, cada uno decientos, y que en el mes de Julio
 al Ayuntamiento de por el común que necesite el Pueblo
 al precio que sea conveniente, con una Ocho de cada la
 rancia, así por el trabajo de seron, como los por
 res con conducción, que precio se ha de dar en la
 uno de los Señores Alcaldes con el Ayuntamiento
 de los Diputados y judiciales, pues así conviene a la
 buena administración y Justicia quedando



entra. Anca el Reguano correspondiente
para la seguridad esta. Contada. Asi lo
Acordaron, Decretaron y firmaron aque
yo Senor. Dn. Antonio Caveras / Juan Valverde
de Herrera / Paldi via

~~Don Juan Ant^o~~ / ~~Don Diego Gonzalez~~ / ~~Juan Calderon~~
~~de Sabredos~~ / ~~de Mendonza~~ / ~~de Alvarado~~
Juan Gonzalez / Diego Sanchez / Manuel Mendez
Mendonza / Gonzalez / de Polanco
Juan Ruiz / Manuel Novillo
Galdibiza / Belarde

Ante mi
Andres Molina

Fuero para el nombrar personas
quepan el furo de los Agos.
que los vecinos de esta Comen con
su sanado

En la villa de Campamben
veinte y nueve de Marzo de mil
seiscientos y setenta y tres
los señores Justicia y Regimiento
della queaviso firmaron, estando juntos en la Ayunta.
miento como lo han de costumbre dijeron: se hace
precio por lo adelantado el tiempo, nombrar persona, q.
a nombre de esta villa, para q. trabaxa el furo, de los furo
vadeos, que a v. de. corresponden, asi como ellos por
de San Lorenzo del Obispa, y otros que en los deemas
años haian gozado con su sanado en favor de esta villa.
Y paraq. asi se execute de luego nombrar firmados.
por Comisario Apoderado a D. Juan de Cotto Calderon
residente perpetuo de Dho. Ayuntamiento. paraq. con testi-



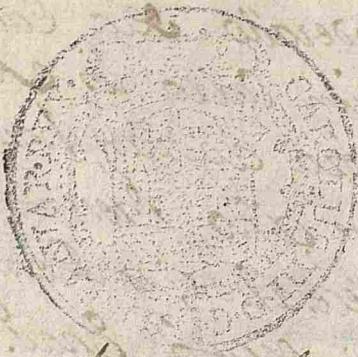
monio de este Acuerdo, parte a la Villa de Villanueva
 la Reyna Capital de este Partido, y a la Villa Coronada
 endonde reside el Padre Superador de la Cauancia del
 ecouial, y ahi conel, como por quien conca los Acordos y
 elos demas que en esta decontumbra digosan, haga el Conue
 pordiente para elgoze de preterente dno, presentamos para
 ello los documentos que fueren necesarios, y presentamos
 en su favor otorgue en nombre de esta Jha. de las dnas.
 o dnas. de Santa quesean convenientes y necesarias
 obligando para su pago los Indios, y Demos de esta
 nominada Villa, que para ello se conceden las facultades
 necesarias, todo luego que quando seque el caso.
 dieresen todo quanto por el recordado D. Juan de elto
 Calderon fuere pto. y otorgado, y lo han su mds. por
 firme y Valdeax. Hi lo decretaron y firmaron a

D. Antonio Caveras
 D. Herreras
 D. Juan Calderon
 D. Hernandez
 D. Cristobal Mañosa
 D. Baldi Viza
 D. Diego Gonzalez
 D. Mendez

Acuerdo, para poner
 precio, al trigo de la
 Penara pp. que en esta
 Penara de...
 a Camporiano, endonde
 de elmas de elio annl. deves. y
 de los señores Justicia, y Acord.
 queal final deves firmaran, estando juntos en
 conuencionales, con asistencia de D. Diego Vanden
 donoso, y Manuel Ch... de liberali de dudados de comu
 Juan Manuel, y don Juan de la Penara pp.
 Juan Gallego de dudados de la Penara pp.
 para tratar
 para el precio al pan quedo en el trigo adha



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Penosa, Thaviendo dado licencia, para el Partido de...
p. el Sr. Alcalde Mayor de este Partido...
gado de los Pueblos; de luego con arreglo a lo prevenido
por la Sr. Intencion de ella; visto el Criterio
precio, y el de dicho Pueblo, cada por, y
daron, cobrando lo dicha Penosa al mismo precio, y
ello lo señalan de Intervencion de, para las
mas Guas, y puestas Parvidencia que
tengan, y hallen por conveniente, a forma que la
Penosa no Capesimiente en manera alguna, la menor
decaencia, en la seguridad, y aumento de Dha. Penosa
Thi lo decretaron y firmaron de queo de Dho. Dny.

[Handwritten signatures and names in cursive script]
D. D. Casanova, Valdivia, Donoso, Calvo
Mendez, Sanchez, Olivera, Mateos, Fabian Suez, Gallego, Aguirre, Molino

Acuerdo para nombrar Inter
ventores alposito Comun de esta Villa de Campa
nos de esta Villa. Entre otros a Junio de mil
Setecientos y Ochenta y Siete los señores Justicia y
Alcalde de esta q. ayuntamiento estando juntos en su
Ayuntamiento como lo han usado y costumbre de





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Campana tanuda, afin Anombrar Intervent. del Porto
comun & Juamos dicta Dho. con arreglo de prevenido
polla Dho. Instrucion, para que vivan sin Empellos enesse
poderente de queda principio enesse mismo dia, y finalizara
endito Qual d' Ventura Dho. Cetecientos y Ochoenta y tres
y quarenta ean apas, de dho. Legalidad Varrifacion y
Amigo, para que los Caudales y Juamos dho. Ponto no se
perdiesen el mas leve perjuicio, y poniendo en prosecucion
Acordaron nombrar, y cometer nombraron p. Dho. Interv.
siguendo la Obsequencia de dho. que es costumbre dho. por
Antonio Cuevas de Herrera que lo es p. V. Cdb. y dho. Juan
noble dicta nombrada Villa: Por dho. Interv. a Juan
Dnava marcos y por dho. Interv. a Juan
Vicente dho. nombrada Villa, personas en quien con
curran todas las Circunstancias prevenidas y mandadas por
dho. Instrucion, a quienes cada uno haga saber para su Obedi-
encia, y Precidan las queridas, y demas Documentos, q.
deben dar lo que acabari en ello, y todo sea y se entienda
con dho. Interv. de don Juan. Dnato Facurador Sindico q.
por el estado noble enesse nombrada Villa, haciendo cargo
mismo entrega de Juacos, Juamos, y otras que se hallen
al presente enesse, y no Obbedecimiento dho. P. Interv.
facurador. Y por dho. Interv. a dho. Ponto, mediante
dho. Interv. q. hace dho. Interv. p. sus muchas ocu-
paciones, y de luego nombraron y nombraron por
dho. Interv. a don Antonio Bover de...

Y a quien tambien debe hacer saber, para su
Inteligencia y Aceptacion, como tambien ala M.
reuerencia Cumplida, que en el preciso termino de
segundo dia de la quenta, a la Nombrada con
Aprovecimto. e Responsabilidad, a Dños. Perjur.
Lo Decretaron y firmaron de que yo demmo.

Acuerdo por fee
1777
Dn. Antonio Caveras
Diego Herrera

Christo Val Muñoz
Baldiri Via

Don Juan Calderon
Don Juan de Soto
Juan de Soto
Juan de Soto
Juan de Soto

Amoros
Volina

1777

En este dia de el mes de...
que preceden a Juan Bravo Manheos, Lorenzo
Gomez L. de Calduina, ya Secretario de la
cuna de la ciudad cada uno por lo que le toca en
lo firme.

Volina

Acuerdo

En la de Compañeros en...
Amil de... y... a los señores...
tica y Regimiento de... que avase firmaron
cuando firmaron en...
diendo al... de...
Vase tener para que en...



con para hacer la Vermentera proxima Avonon,
 quedas en ojar a Santos, labna quees Harca y
 Barnanco, vedentime por den luego solo para que
 esse ganad labruine, lo leguar y tendos, porque
 cum no perjudican acento ganados, quedando labru
 Campo, para todo el demas Ganado al Pueblo con
 la Sobranza, a los Ganaderos Ganado Lana y
 Indes Vacas Cerrales que en alguno de Interoquiere
 embrao la Harca y Curramos, Voto Civilia la
 pena al Ganadero a Reynosa N. O. y por en dia
 a Carcel, por la primera vez, y el que reincida a doblo
 su Providencia de las Publicas, a su conveniencia
 para q. aucto Comate y ninguno de que Ignorant
 No lo Decretaron y firmaron de queo elerns.

En fe
 de ~~Caceres~~ Bal di Via, Domingo ~~al de agosto~~
 de 1713

Andres Molina

Acuerdo para nombrar
 Predicador Quinquagesimal, a
 el Sr. Dn. Juan de Dios, Ocho dias antes de Agosto
 de Ciennoventa y Ciennoventa a. Los Señores
 Jueces, y Procuradores de la C. de continuacion de este
 particular, cuando fuere, en su Ayuntamiento, y Valla Ca
 lo conveniente a este Comuñ, y para nombrar
 Predicador Cuadragesimal, para el Centeno a. p. en el
 Ciennoventa y uno; y seon suconstando como
 comuñ a los eleros. la doctrina, y para apertural
 de Secundario, el Reverendissimo





ente maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

Padre Fr. Joseph de S. Barbara Religioso
nuestro Padre Fr. Agustin Comendador en el Demag.
Despues le Nombrauan y conofecto enombraaron dichos
señores para Predicador; aqueos Cole. Para fermir.
este Nombriamiento en el pueblo de Sag. Puerente
de Alalado y le accepere, oro como de Combenza.
En los Señores lo Nombraaron y firmaron aqueos
el año de 1762.

D. Antonio Caveras
de Herrera

Christo de Mañoz end. Duzagonz.
Bal di Via de Herrera

D. N. Donoso
D. Paraf
Juan Gonzalez
de Mendiga

Juan Calderon
de Herrera

Juan de Goro
de Almal

Andres Molina

Acuerdos

Entendido de Campanario en el mes
y diez dias de Mayo de Noviembre
de mil Setecientos y Veintea y seis años
firmado y Refrendado desta que el año firmada
con Autoridad de D. Juan Co. Chorillo Vecindario
de Juan Co. Casamilla Puro. Indico, y Indico per
venero Alcomun y Vecinos desta Villa





Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VELLA
TE MARAVEDIS, ANO DV
MIL SETECIENTOS Y CIN
QUENTA.**

Quando Juntos y Congregados en las Casas Comunitarias
como lo han de ser y Costumbre para tratar lo Com.
bien de dize Comun dijeron que hauiendo buelto
los Comunitarios que mandaron ala Capitan de
Larundo, amarrar sobre la Jercera parte de la Real
Dehesa de Borena para que se pudiese en una villa
en la que se trocava para el decorado de sus Señores
sin traer alguna accion de la Provincia de Sevilla
prevenido por el. y señores de N. y Supremo Com.
de Castilla, para que se pudiese por hacia el N.
regio de N. Tercera parte; Hallandose en el
momento en el mayor conflicto pues envidia de
prevenido en el tres y quatro Memorial de
unos que querian hallar de acomodados y otros que querian
mientras estan llamando la notoria necesidad
niendo esta Dha. Dehesa para poder acomodar
ni aun la mitad de los Señores y enora de la Real
nos, y encaro a N. Reconociendo en el mismo
esta dehesa Real venia poriendo de que
en el Com. se habian fueran los Señores de la
dehesa y quedo solo para el de la Real y la Real de
municipales que en el de la Real y la Real de
Institucion de N. Com. de los Señores de
seguar no tienen al presente por lo que ocupen el
dehesa de Borena al lado del mismo dehesa
dehesa de Borena y Borena dehesa

22.

A Don Fernando Fernandez de Arcevalo, vele veñq
lan tubicinnas, Caveras enel Espuñag.
delando enue laque ocupava enel Sajo.
Enual y Malpica, d'ito Antiquos por
resonados queson J. n. r'ipon e Mendosa
y 2.ª Aguilina de Com. Miguel. ————— D 300 -

A Don Francisco Donoso, de la d'ca en
quenta Caveras que heran suho. Don
Gervasio y otras minas ledora Manuel
Núñez Contriguas de la Peña en d'omo.
minas. —————

A Don Antonio Donoso Caldivia vele veñq.
nan Cobie laquetennas en Malpiquilla
Ceniro y treyneta y tres Caveras abarto.
lan ceniro y tres alarque Jonava Don
Diego Thomas enel Espuñagal, y la tres.
de Malpiquilla en las de Agustin Diaz, y. ————— D 133 -

A Don Juan Eduardo pub. vele Nignan trenci.
enual Caveras enpeladas ————— D 300 -
A Don Diego Sanchez Donoso vele Nignan
trencienta y cinquenta y sei Caveras enel
Suib. ————— D 356 -

A Don Juan Thomas Donoso en d'ca. Poncion
Ceniro y cinquenta. ————— D 150 -
Tenel Cato que tubiava la permuta, y tracto
hecho con los Vecinos de Carruera, en los dos las
handedelas enue Caveras, y hande yr ocup.
de Poncion de los moros. —————

A Don Martin Guamillas, y 2.ª Juan
de Cabamillas d'ncientas y ochenta Caveras
enel vecino Malillo, y Tangarion. ————— D 280 -

A Don Juan Donoso vele Nignan trencientas
y sesenta y siete Caveras, las trencientas
y sesenta y siete, del Conde de Comora





Deute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

midas en el dunt.

Las Maunera y Vicos 347...

de las Casas de Manana

Mt. Cuna, ya Juanito fernandez, Quatrocient.

Caveras, entor Comarcas contra Ciudad

suas, eloumeas deocientas y ochenta; y el 400

Segundo Censo de 1770

en deemas ganaderias casa uno, en la America que se

tenia el as. americano. y d. Diego Thomas pro. la guerra p

185. de la Dehenlla Sabana que son Censo dehenlla y cinco

Caveras. Encomia confirmada dho. Censo. Concluce

este Acuerdo, y mandaron que se pax. en no. les

conspique a los Interheredados, dambos papeles

para Instrucion de sus repartimientos, seg. Cumpl.

en la orden de Cingueras Ducado y quereles Conclui

na de Nueva por me año. No firmaron de Luis

el año. por fee

Triste Valentin de Juan Bnt. de. Duqolonia

Baldia de de Subredoy

Donse Donato de Juan Calderon

Darad de de

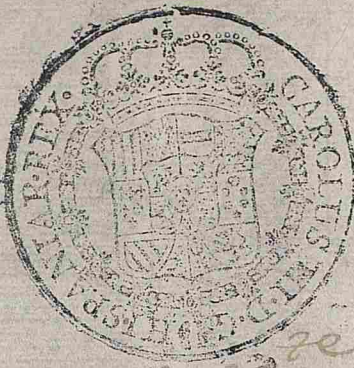
Juan de Soto de Calderon

de Francisco de Canillas





Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VENTETE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

precedentes por los señores Justicia y Registrador
 de esta villa a don Juan de Soto Salgado, Antonio Jurado
 de Anzales, Juan de Soto Salgado, don Gaspar
 Antonio González de Mendoza, don Agustina de...
 don Antonio Donoso Daza, Manuel Nunez don Antonio
 Donoso Valdivia, Agustín Díaz Mateos, don Juan
 Salgado don diego Soto Donoso, Juan de...
 don Donoso don Alonso don Caracillas, Juan Donoso
 don Gaspar Trenado don Juan Jurado Carmona, Jerónimo
 don y don Diego Thomas Salgado don Donoso
 y Sanadros de... En esta villa en pesa
 nas y lo firmo=

Handwritten signature in cursive script, possibly 'Molina'.



3
MAYO DE 1808
MAYO DE 1808
MAYO DE 1808
MAYO DE 1808



[Faint, mostly illegible handwritten text in red and black ink, covering the middle section of the page. Some words are difficult to decipher due to fading and bleed-through.]

